

## **Absuelto un propietario que construyó una vivienda y una piscina en una zona protegida**

30/08/2007

Difusión Jurídica.- Un juzgado de Sevilla ha absuelto a un propietario que construyó una vivienda y una piscina en una zona protegida de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) porque lo hizo en medio de la "tolerancia municipal", que llegó a cobrar el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) a 500 vecinos de la misma urbanización.

El juzgado penal 9, absuelve a los propietarios , que en 2003 adquirieron una parcela en una urbanización, oficialmente calificada como suelo no urbanizable común.

La Fiscalía especial para delitos de Medio Ambiente y Urbanismo, pidió para cada uno de los acusados un año de prisión y la demolición a su costa de lo construido ilegalmente.

No obstante, el juez considera que los acusados incurrieron en un "error invencible" pues el Ayuntamiento no emitió ningún decreto de paralización.

Recuerda la sentencia que el Ayuntamiento no concedía licencias de obras, pero procedía a cobrar el IBI "previa presentación por los propietarios de las parcelas de la documentación que acreditase su titularidad y de fotografías de la fachada de la vivienda".

No es de extrañar que, con estos antecedentes, los acusados "llegaran a la conclusión de que tanto la casa como la piscina serían autorizadas a posteriori por el propio Ayuntamiento"